



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INFORMA
05
COPIA INFORM

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01134-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1364-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 27.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 863-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 815-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 23.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000973 del 22.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 383-2015/MPS-SGCM-UFelM del 22.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Empresa Repuestos Rolando S.R.L. con RUC N° 20525309976, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 800AA.HH. El Obrero –Sullana, como responsable Rolando SAN MARTIN BARBA, con DNI N° 03681800 **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 863-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000973 del 22.04.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 30% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Empresa Repuestos Rolando S.R.L. con RUC N° 20525309976, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 800AA.HH. El Obrero – Sullana, como responsable Rolando SAN MARTIN BARBA, con DNI N° 03681800, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000973.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 30% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Empresa Repuestos Rolando S.R.L. con RUC N° 20525309976, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 800AA.HH. El Obrero – Sullana, como responsable Rolando SAN MARTIN BARBA, con DNI N° 03681800 **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 800AA.HH. El Obrero –Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Archivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. RILU ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES